

Edición Impresa

EL FIN DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR DIVISAS DEJÓ EN "ZONA GRIS" A MILLONES DE DÓLARES

Martes 13 de Febrero de 2018

Exportadores reclaman a la AFIP por abultada deuda de reintegros

Se trata de "varias decenas de millones de dólares". Esperan que se dé una resolución favorable en los próximos días. La deuda es con más de 50 sectores exportadores



por **MARIA IGLESIA**

1




Tras la eliminación de la obligatoriedad de ingresar divisas al país por las ventas al exterior, se modificó el sistema mediante el cual los exportadores reciben el beneficio de los reintegros por sus operaciones. No obstante, una masa de dinero quedó estancada en una "zona gris" y aún no llegó a manos de las empresas que concretaron esas operaciones de comercio exterior.

Ante esa situación, la Cámara de Exportadores (CERA) nucleó el reclamo que por lo bajo venían haciendo desde diferentes sectores que venden sus productos al exterior y presentó dos notas a la AFIP: una el mismo mes en el que salió el decreto 893 (en noviembre pasado), que es el que elimina la obligatoriedad de ingresar al mercado local las divisas de las exportaciones, y otra, en enero.

En lista de espera

Principales exportaciones que reciben reintegro

 Farmacéuticos	 Paraguas y sombrillas
 Manufacturas de cuero	 Fundición, hierro y acero
 Papel y cartón	 Maquinaria
 Calzado	 Vehículos terrestres
 Sombreros	 Muebles

Fuente: Ministerio de Producción El Cronista/P.Fiscaro

En esas misivas, solicita al ente recaudador que derogue la normativa que permitía el cobro del reintegro una vez que se ingresaban las divisas generadas por la exportación. Y también, que la actualice ya que ahora ese paso no es necesario. En concreto, pide que se dé por finalizada la reglamentación RG 1281/02 de la AFIP, mediante la cual se había implementado un procedimiento informático vinculado a la confirmación de negociación de divisas por parte del exportador, como condición

previa para acceder al cobro de los reintegros, que con los cambios habría quedado obsoleto.

Según argumentan, antes de que se eliminara la obligación de ingresar las divisas, los exportadores debían ir al banco con el que operan para solicitar un informe, tras haber demostrado que habían liquidado en el mercado local de cambios el dinero surgido de la venta al exterior.

No obstante, desde noviembre pasado, los bancos están informando a sus clientes exportadores cuando piden este reporte que "ya no existe más seguimiento de ingreso de divisas de permisos de embarque ni de deudas (prefinanciaciones ni cobros anticipadas)" y, por lo tanto, el porcentaje en concepto de reintegro de exportaciones se fue acumulando en las arcas oficiales.

Según confiaron desde CERA, se trata de "varias decenas de millones de dólares". Los sectores perjudicados son más de 50 y abarcan vitivinícolas, automotrices, farmacéuticas, productores de frutas, algodón, calzados, textiles, juguetes, entre otros.

Ante la consulta de El Cronista, en la AFIP identificaron el planteo hecho por los exportadores y aseguraron que está bajo estudio la respuesta, que está "pronto a decidirse". No pudieron especificar de cuánto dinero se trata, pero reconocieron que se trata de una cifra importante.

"Presentamos una carta detallando todo este proceso. Sabemos que estuvo en Aduana, luego pasó al área de Legales de la AFIP y ahora estaría a la espera de una resolución", sostuvo en diálogo con este diario el presidente de CERA, Enrique Mantilla.

Según explicaron los especialistas técnicos de CERA, luego de que se publicó en el Boletín Oficial el decreto 893 en noviembre pasado, el Banco Central implementó toda la normativa que le compete, y desmanteló el control de divisas que estaba en cabeza de los bancos.

En ese sentido, mediante la Comunicación "A" 6363 la autoridad monetaria reglamentó ciertos aspectos cambiarios vinculados a este decreto y eliminó de su ámbito normativo todas las regulaciones vinculadas a la obligación eliminada, así como los sistemas de control de cumplimiento. "El Banco Central aplicó el criterio de ley más benigno. Este Gobierno ya había alargado hasta 10 años la obligatoriedad de ingresar las divisas, antes de eliminarla", explicaron desde CERA.

No obstante, faltó derogar la normativa de la AFIP para que se pudieran concretar los reintegros que quedaron en una zona gris. "Es perjuicio para el exportador porque por más que haya ingresado sus divisas no tiene manera de cobrarlo", agregaron.

Los exportadores saben que, una vez que salga la resolución que modifique el requisito que antes otorgaban los bancos, se deberá esperar para que se vaya abonando lo adeudado.

El reintegro a la exportación es un beneficio orquestado desde el Ministerio de Producción, que apunta a dar estímulo a ciertos sectores productivos. Los porcentajes de devolución oscilan entre el 2,5% y 8% de acuerdo con el producto que se trate